



**ACTA 3/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2.016.**

MIEMBROS ASISTENTES

PRESIDENCIA

D. MARCO ANTONIO AYUSO SANCHEZ, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento.

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

D. Francisco Javier Jiménez García.
D. Jesús Díaz Raboso.
Dña. Herminia Torre Vecino.
Dña. Yolanda Díaz Cámara.
D. Álvaro Martínez Figueroa.
D. Pedro Puertas Jiménez.
Dña. María de los Ángeles García Huertes.
Dña. Susana Franco Viana.
D. Carlos Jiménez Díaz.
Dña. María Rosario Aliaga Pérez.
D. José Mayor Domingo.

SECRETARIA

DÑA JULIA AMARO MILLAN.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Villarejo de Salvanes (Madrid), siendo las veinte horas del día 31 de Mayo de 2016, se reúnen en primera convocatoria, asistidos de mí, la Secretaria de la Corporación, los Sres. Concejales al margen mencionados bajo la presidencia de DON MARCO ANTONIO AYUSO SANCHEZ, Alcalde-Presidente, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, convocada con las formalidades de rigor.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, el Señor Presidente abre la sesión a las 20:05 horas pasándose a considerar los puntos del **Orden del Día** que son los siguientes:

- 1. Aprobación, si procede, del acta del pleno ordinario del día 1 de abril de 2016.**
- 2. Lectura de decretos y escritos varios.**
- 3. Aprobación, si procede, del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 1/2016.**
- 4. Aprobación, si procede de la Elección de miembros de las mesas para las elecciones Generales Junio 2016.**
- 5. Aprobación, si procede, de las bases reguladoras y convocatoria de ayudas económicas para el apoyo a la implantación y la modernización de las pequeñas empresas de comercio de Villarejo de Salvanes.**
- 6. Aprobación, si procede, del Reglamento de organización y funcionamiento de los concursos de novilladas sin picadores "La Ribera del Tajuña" y la adhesión al mismo del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes.**
- 7. Aprobación, si procede, de los Premios al Rendimiento Académico 2016.**
- 8. Mociones.**

9. Ruegos y Preguntas.

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DEL DIA 1 DE ABRIL DE 2016.

Por el Señor Alcalde-Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 1 **de abril de 2016**, que ha sido oportunamente distribuida con la convocatoria.

No existiendo objeciones, queda aprobada por unanimidad, 12 votos a favor (7 del PP, 4 P.S.O.E. y 1 de PLOC) el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al libro de actas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.2 del ROF.

SEGUNDO: LECTURA DE DECRETOS Y ESCRITOS VARIOS.

El Señor Alcalde manifiesta que ya se han pasado los decretos y resoluciones que se van a incorporar al acta del pleno a los portavoces, dando al pleno cuenta de ello y los cuales se recogen en el Libro de Decretos.

TERCERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2016

El Señor Alcalde procede a la lectura de la propuesta de alcaldía redactada al efecto y cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDIA

Visto que en el ejercicio 2.015 se efectuaron una pluralidad de gastos y pagos por importe de 222.453,61 sin consignación presupuestaria, de los cuales 184.930 se encuentran en la cuenta 413 "Acreedores pendientes de aplicar al presupuesto" y 37.523,59 € en la cuenta 555 de "Pendiente de Aplicación", que se encuentran pendientes de aplicación definitiva, lo que provoca la aparición de un Remanente de Tesorería ficticio.

Visto el informe de Intervención de fecha 19 de Mayo de 2.016 en el que se pone de manifiesto la necesidad de proceder al Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe 234.255,36 € que permitirá la aplicación definitiva de los gastos y pagos realizados sin consignación presupuestaria, corrigiendo así el Remanente de Tesorería FICTICIO que presenta la liquidación de 2.015.

Vistos los informes de Secretaría e Intervención de fecha 19 de Mayo de 2.016, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, corresponderá al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de los créditos que se relacionan en el Anexo adjunto al expediente, por importe de 222.453,61 €,

SEGUNDO. Aplicar, con cargo a las partidas Presupuesto del ejercicio 2016 que se detallan en el Anexo 1 adjunto los correspondientes gastos y pagos:

Terminada la lectura toma la palabra Dña. M^a Angeles García Huertes para decir que no tienen una relación de las facturas incluidas en el expediente, pero si en Mayo hay facturas de Octubre, Noviembre y diciembre que se encuentran pendientes de pago se está incumpliendo el período medio de pago a proveedores.

A continuación interviene don José Mayor para decir que en la Comisión Informativa no tenía la documentación.

Don marco Antonio Ayuso responde que es consciente de que este expediente se debería haber aprobado en Enero, pero el retraso se debe a la falta de Secretaria-Interventora. No obstante, muchas de las facturas incluidas ene este expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos se encuentran ya pagadas.

Añade que la Cmisión Informativa se celebró el día 24 de mayo, estando el expediente a disposición de todos los Concejales desde entonces.

Debatida la Propuesta, vistos los informes de Secretaría-Intervención, así como el Dictamen FAVORABLE de la Comisión Informativa de hacienda, es sometido a votación siendo aprobado con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 del P.P.

Abstenciones: 5, 4 del P.S.O.E. y 1 de Independientes.

CUARTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LAS MESAS PARA LAS ELECCIONES GENERALES JUNIO 2016.

El artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, dispone que las personas designadas han de ser menores de sesenta y cinco años y han de saber leer y escribir. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado o, subsidiariamente, el Graduado Escolar equivalente. Asimismo, los cargos de Presidente y Vocal de cada Mesa son obligatorios y no pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.

Según establece el Acuerdo de 29 de enero de 2000 de la Junta Electoral Central, sobre si una persona ciega puede ser designada miembro de Mesa Electoral: «Aun cuando la LOREG no excluye a priori para ser designado miembro de Mesa Electoral a ningún ciudadano, mayor de edad y que sepa leer y escribir, la minusvalía física consistente en ceguera impide a la persona afectada por la misma el correcto desarrollo de las funciones encomendadas a los miembros de Mesas Electorales, tales como identificación de los votantes, examen de las papeletas de votación y participación en el escrutinio y otras que exigen el conocimiento físico directo de distintos documentos, cuya adaptación al braille no está en la actualidad legalmente prevista.

Efectuada convocatoria de Elecciones Generales, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en las correspondientes Secciones, del Presidente y los Vocales de cada Mesa, así como de los respectivos Suplentes. En consecuencia, el Pleno de esta Corporación

ACUERDA

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público mediante la aplicación CONOCE facilitada por el INE con el fin de designar a los Presidentes y Vocales de

cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes y cuatro reservas para cada uno de los miembros de la Mesa

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar miembros de las Mesas Electorales a las personas que se recogen en el listado que se adjunta a esta acta como Anexo 1 y establecer una lista de reserva para cada uno de los miembros de las Mesas con las personas que se recogen en el ANEXO II que se adjunta a este acta.

QUINTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL APOYO A LA IMPLANTACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE COMERCIO DE VILLAREJO DE SALVANÉS.

El Señor Alcalde procede a la lectura de la propuesta de alcaldía redactada al efecto y cuyo tenor literal es el siguiente propuesta de alcaldía

“Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 19 de Mayo de 2016 se consideró conveniente efectuar la convocatoria y concesión de subvenciones para el apoyo a la implantación y modernización de las pequeñas empresas de comercio de Villarejo de Salvanés

Visto que con esa misma fecha, se emitió informe de Secretaría en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones; así como informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, elevo al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ALCALDIA

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para el apoyo a la implantación y modernización de las pequeñas empresas de comercio de Villarejo de Salvanés, con el texto que figura como Anexo en el expediente.

SEGUNDO. Que por parte de la Intervención se suministre a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*, cuyo texto figura como Anexo en el expediente.”

No existiendo objeciones, la Propuesta de Alcaldía es sometida a votación, siendo aprobada en los términos expuestos por **UNANIMIDAD** de los miembros asistentes con 12 votos a favor (7 del PP, 4 P.S.O.E. y 1 de PLOC).

SEXTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONCURSOS DE NOVILLADAS SIN PICADORES

“LA RIBERA DEL TAJUÑA” Y LA ADHESIÓN AL MISMO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE SALVANÉS.

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Sr. Alcalde eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ALCALDIA

PRIMERO: Que se proceda a la aprobación inicial del Reglamento de organización y funcionamiento de los concursos de novilladas sin picadores “La Ribera del Tajuña”, previo informe de la Comisión Informativa correspondiente

SEGUNDO: Que el Reglamento inicialmente aprobado se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma, por plazo mínimo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren convenientes, que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

TERCERO: Que el Reglamento se considere definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al mismo.

CUARTO: Que el acuerdo de aprobación definitiva expreso o tácito, junto con el texto íntegro del Reglamento se publique para su general conocimiento en el B.O.P. o de la Comunidad Autónoma, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión expresa del artículo 70.2 de la citada norma.”

No existiendo objeciones y vistos los informes de Secretaria-Intervención, así como el dictamen FAVORABLE de la Comisión Informativa, la propuesta de Alcaldía es sometida a votación quedando aprobado el Reglamento, así como la adhesión en los términos establecidos por **UNANIMIDAD** de los miembros asistentes con 12 votos a favor (7 del PP, 4 P.S.O.E. y 1 de PLOC).

SÉPTIMO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PREMIOS AL RENDIMIENTO ACADÉMICO 2016.

El Alcalde procede a dar lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 19 de Mayo de 2016 se consideró conveniente efectuar la convocatoria y concesión de subvenciones para el otorgamiento de los premios al rendimiento académico 2016.

Visto que con esa misma fecha, se emitió informe de Secretaría en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones; así como informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, elevo al Pleno la

Siguiente

PROPUESTA DE ALCALDIA

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para para el otorgamiento de los premios al rendimiento académico 2016 de Villarejo de Salvanes, con el texto que figura como Anexo en el expediente.

SEGUNDO. Que por parte de la Intervención se suministre a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*, cuyo texto figura como Anexo en el expediente.”

Terminada la lectura toma la palabra Don Jesús Díaz para explicar las principales variaciones con respecto a la convocatoria del año anterior, añadiendo que con el otorgamiento de estos premios se pretende un reconocimiento social a los alumnos que hayan obtenido un 8,5, siendo los premios compatibles con las becas para el estudio

A continuación interviene Dña. M^a Angeles para manifestar su disconformidad con la propuesta porque entiende que sólo se tienen en cuenta a los alumnos que han obtenido buenos resultados, independientemente de que se hayan o no esforzado. Añade que una mala situación económica generalmente genera un mal resultado académico. En las familias con menos recursos económicos los hijos tienen que trabajar para costearse los estudios universitarios, lo que luego incide en los resultados obtenidos. Considera que las subvenciones de la Comunidad de Madrid son cada vez más reducidas y claramente insuficientes. Son partidarios de otorgar becas para libros.

Don Jesús Díaz responde que para obtener un 8,5 hay que esforzarse

Don Marco A. Ayuso dice que ningún AMPA ha solicitado becas para libros, si bien le parece interesante.

Debatida la propuesta, y vistos los informes de Secretaría-Intervención, así como el dictamen **FAVORABLE** de la Comisión Informativa es sometida a votación siendo aprobada con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8, 7 del P.P. y 1 del Grupo Independiente

Votos en contra: 4 del P.S.O.E.

OCTAVO: MOCIONES.

A continuación el Señor Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el orden del día que acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

Los grupos políticos manifiestan que no desean someter a la consideración del Pleno ninguna Moción de urgencia.

NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dña, M^a Angeles, Concejala del P.S.O.E. formula las siguientes preguntas:

1.- ¿Qué pasa con el mercado?

El Alcalde responde que faltaba algún detalle de acabado en las obras.

2.- ¿Con arreglo a qué criterios se ha llevado a cabo la selección de personal y quién ha sido contratado?

El Alcalde responde que se ha utilizado la figura de los contratos de colaboración social. Enviaron a 14 personas de las cuales 6 no se presentaron. Los criterios que se tuvieron en cuenta fueron:

- cargas familiares
- Importe de la prestación
- no haber sido contratado con anterioridad.

Algunos de los aspirantes o han rechazado porque estaban cobrando la prestación por desempleo.

Dña. M^a Angeles solicita ver el expediente.

Finalizadas las preguntas, el Concejal, don Jesús Díaz, del P.P. procede a dar lectura a un informe del Director del colegio en el que dice que ningún maestro le ha informado de la existencia de niños que no desayunan en casa por falta de recursos económicos ni de la existencia de profesores que le estén comprando el desayuno a los niños.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintiuna horas del día de la fecha, de lo cual doy fe, yo la Secretaria-Inter5ventora

V^o B^o
EL ALCALDE
Fdo. Marco Antonio Ayuso Sanchez

LA SECRETARIA/INTERVENTORA
Fdo. Julia Amaro Millán

(Documento firmado digitalmente)